



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO N.º 571**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL  
VALLE DE CÁDIZ,**

VISTA la solicitud de exención de IVTM de 2015 por tratarse de vehículo propiedad de discapacitado, presentada por D. Francisco Corbacho Marchán, con NIF nº 31.625.740-G, titular del permiso de circulación del vehículo con matrícula 4654-BGL, aportando para ello resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de su pensión de incapacidad permanente en el grado de Absoluta para todo trabajo.

Visto que, conforme al Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, en su Art. 1.1 dice que tendrán la consideración de personas con discapacidad aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Asimismo en su Art. 1.2 dice que se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo para la aplicación de la exención del Impuesto de 2015 para los vehículos de titularidad de minusválidos o para su transporte regulada en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Conceder la exención del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, al vehículo con matrícula 4654-BGL, cuyo titular es D. Francisco Corbacho Marchán, con NIF n.º 31.625.740-G.

**SEGUNDO.-** Esta bonificación surtirá efectos a partir del ejercicio de 2015 y mientras subsista la condición de discapacitado o del destino del vehículo para transporte.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

**Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,**

*Dado en San José del Valle a 28 de octubre de 2014.*

*El Alcalde-Presidente*

*El Secretario-Interventor Accidental*

*Fdo.- Antonio García Ortega*

*Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez*